y medidas tenga un peso puesto fuera de la puerta
de murcia donde antes se llenaran las cargas del
peso se pesen ajustando el peso que deve tener
cada carga que a de ser una fanega y media de frema
que no aya fraude ni perjuicio contra los compradores
ni vendedores ajustando el precio que deve tener
cada carga que son dos reales y medio y esta se pre-
gone publicamente y se les señala al dicho fiel por la
ocupacion que a de tener en asistir al dicho peso dos
maravedis por cada carga que estos los a de pagar
el vendedor conforme a la costumbre que en esto
a avido y lo cumpla so la pena de la hordenança
en esta junta mandaron se dio el nombramiento por el
dicho Antonio Montoya de alcalde de la hermandad en la se-
gunda bara a Mig. entre sacos = y por la ciudad dicho acordo
que jure y entro y sirvio el dicho juramento y se le dio la posesion
del dicho oficio =

Pedro de Estevan Pica contador se le libran 20 d mrs de un año =

Dio se una peticion de Estevan Pica contador de los propios
y en las dichas ciudad dice que del salario que se le da en cada
un año que son veinte mill mrs se le deven y estan por pagar
otra tanta cantidad de un año que cumplio el dia de
San Juan de Junio pasado deste presente año suplica a esta
ciudad se le mande librar en la forma que la costumbre
que siendo necesario certifica no aver se le librado
ni pagado los dichos veinte mill mrs en que recibiran mrs
y por la ciudad visto se libran los dichos veinte mill mrs
en propios y se despache libramiento en forma en el
mayordomo de propios =

Joseph Blanquez

Antonio Chaves

En la ciudad de Cartagena en veinte y seis del mes de julio de mill y
seiscientos y cinquenta y ocho años se juntaron a cabildo hordinario
los señores don Juan Rodriguez de Balverde alcalde mayor
y regidor Cantero de Guisa y don Baldasano Regidores y juntos
acordaron lo siguiente = y por no aver despacho se levantaron
el dicho ayuntamiento de que doy fee =

Antonio Chaves